

**INFORME DE SEGUIMIENTO No. 001/2020**  
**A las recomendaciones del INFORME FINAL DE OBSERVANCIA DE POLÍTICA PÚBLICA No. 005-2019: “Inclusión laboral de las personas con discapacidad<sup>1</sup> en el DMQ**

**Antecedentes**

Frente al limitado a la escasa producción de estadística sobre la situación de las pcd respecto a su inclusión laboral (dependiente o autónoma), -con excepción de la publicada por el CONADIS en su página oficial-, de evaluaciones oficiales sobre la implementación de las políticas públicas, estudios y/o investigaciones generados por la academia o la sociedad civil y a las barreras sentidas por las pcd frente a la inclusión laboral dieron lugar a la activación del proceso de observancia con el objetivo de *“analizar en qué medida las políticas públicas laborales, implementadas en el DMQ, garantizan la protección del derecho al trabajo digno de las personas con discapacidad -pcd*

**Objetivo:** Identificar en que medida las entidades a quienes se emitieron recomendaciones, generaron acciones o información que permita evidencia que existen pp laborales para garantizan la protección del derecho al trabajo digno de las personas con discapacidad -pcd-

**Fecha de elaboración de informe de seguimiento:** 22 de abril de 2019/ noviembre de 2019

**Fecha de elaboración de informe de seguimiento:** diciembre 2020

**Desarrollo**

En el marco de los lineamientos del proceso de observancia, se establece que la fase de seguimiento inicia con las reuniones con los actores que participaron en el proceso para establecer acuerdos en la implantación de las recomendaciones emitidas en este sentido se mantuvieron las siguientes reuniones:

Fecha	Entidades	Observación
24-04-2020	MDT MPCEIP SENECYT MINEDUC-Subsecretaria de Educación del MDMQ CPNADIS STPE	Se remite ayuda memoria de la reunión mantenida el 12-03-2020 , para el envío de información
mayo - Septiembre 2020	SENECYT CONADIS	Se realizan seguimientos a la implementación de recomendaciones, mediante oficios No se contó con respuesta

En el marco de los acuerdos establecidos con las entidades de atención del nivel nacional el 67% de entidades (4) remitieron sus respuestas entre mayo y julio del 2020. Adicionalmente

<sup>1</sup> De aquí en adelante se utilizará pcd para personas con discapacidad

se estableció que el seguimiento se lo realizaría en el lapso de 6 meses es decir en octubre de 2020

En el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus COVID-19, el equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva del CPD, inició el teletrabajo el 16 de marzo 2020; conociendo que las entidades públicas comprometidas a remitir información, también lo hicieron. circunstancias que pudo limitar el acceso a información institucional y no entrega oportuna de las respuestas.

Por lo que el proceso de análisis de la información remitida por las entidades se retoma en noviembre de 2020

**Entidad: Ministerio del Trabajo - MDT**

<b>Recomendación</b>	<b>Respuesta según</b> Oficio Nro. MDT-VTE-2020-0110 (14 de mayo de 2020)
<p>1. Generar juntamente con el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades una norma técnica de cumplimiento obligatorio, que facilite lineamientos en el marco de los principios establecidos en la Convención para Personas con Discapacidad, a ser incorporados en planes, programas y servicios dirigidos a la inclusión laboral de personas con discapacidad</p>	<p>Suscribió un convenio de Cooperación Interinstitucional con el CONADIS y la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física, para la integración laboral de las pcd a nivel nacional, mediante inspecciones focalizadas</p> <p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 1.200 funcionarios fueron sensibilizados en Discapacidades y Lenguaje Inclusivo entre ellos: 129 Inspectores de Trabajo y 169 funcionarios del área de Servicio al Cliente del MDT.</li> <li>• Desde noviembre de 2017 hasta noviembre del 2019 han realizado 2.221 inspecciones focalizadas a nivel nacional</li> <li>• la Red Socio Empleo, desarrolló una plataforma inclusiva a través del sistema JAWS para facilitar el acceso a las personas con discapacidad visual y de esta manera puedan acceder a plazas de empleo en el sector público y privado               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Desde el 2017, 2.232 pcd pudieron acceder a una plaza de empleo a través de los servicios de Red Socio Empleo en el sector público y privado.</li> </ul> </li> </ul>
<p>2. Analizar y evaluar si el Manual de aplicación del Sistema de Gestión de Inspecciones, considera los principios establecidos en la Convención para Personas con Discapacidad para la inclusión laboral y si establece indicadores y/o estándares para evaluar la inclusión laboral de las personas con discapacidad</p>	<p>Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0175 de 09 de agosto de 2018, expide el instructivo que regula el porcentaje de inclusión laboral de pcd, donde establece que los Inspectores de Trabajo son los encargados de verificar el cumplimiento de la contratación de pcd, observando los principios de eficiencia, celeridad, objetividad e imparcialidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece un procedimiento para las inspecciones</li> <li>• se implementó una ficha de entrevista de satisfacción a la persona con discapacidad activa laboralmente, cuya finalidad es saber su entorno laboral, sus actividades diarias, ascensos y las adecuaciones al espacio físico en el que desempeña sus actividades laborales.</li> </ul>

Recomendación	Respuesta según Oficio Nro. MDT-VTE-2020-0110 (14 de mayo de 2020)
<p>3. Generar un sistema de registro único y cruce de registros administrativos generados por diferentes entidades públicas, que permitan evaluar la inclusión laboral de Personas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Sector Privado registra obligatoriamente la información de sus trabajadores en el Sistema Único de Trabajo- SUT-, en el cual los empleadores se encuentran obligados a registrar la información de los contratos de sus trabajadores, entre los que se encuentran las personas con discapacidad</li> <li>• Las Instituciones Públicas registran en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano y Remuneraciones -SIITH-, siendo las UATH la responsables sobre la información registrada en este sistema y la administración y consecuente custodia de la misma, estará a cargo del MDT y de implementar la Norma Técnica para el uso del SIITH</li> </ul>
<p>4. En el ámbito de comunicación y de concienciación. (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar una campaña educacional sostenida, dirigida a entidades públicas y privadas para eliminar de forma progresiva la resistencia en contratar personas con discapacidad.”</li> <li>• Producir y difundir material educacional para que sea utilizado de manera obligatoria en los procesos de inducción de personal</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar alianza público-privadas para implementar procesos de sensibilización a empleadores y empleados, sobre la importancia de incluir a personas con discapacidad</li> </ul>	<p>El MDT, CONADIS y FENEDIF- en el marco del convenio firmado-, a través de la Red Socio Empleo y el Servicio de Integración Laboral -SIL-, realizan acercamientos con empresas a fin de promover la contratación de personas con discapacidad y su inclusión laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El MDT realiza campañas de comunicación enfocadas a sensibilizar a los empleadores y ciudadanía en general en los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Campaña de sensibilización en Redes Sociales dirigida a la sociedad y grupos empresariales sobre el cumplimiento del 4% de inclusión laboral de pcd</li> <li>○ Campaña de sensibilización en Redes Sociales sobre la calificación de sustitutos directos de personas con discapacidad a nivel nacional.</li> </ul> </li> <li>• el MDT, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y sus servicios a la ciudadanía, promueve el cumplimiento de la Ley Orgánica de Discapacidades y el Código del Trabajo en relación a la inclusión laboral de pcd.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El MDT, cuenta con la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, la cual tiene como misión “Articular, evaluar y dar seguimiento a la política pública, mediante la aplicación de normativas, participación en mesas intersectoriales, procesos de sensibilización y servicios para fomentar el cumplimiento de derechos”</li> <li>• Esta dirección brinda talleres de sensibilización dirigidos a personas naturales y jurídicas, con temáticas que se enfocan en generar reflexión, fomentar valores de equidad y respeto que permitan a las empresas e instituciones, fijar la inclusión como objetivo estratégico, para expandir el acceso a capacidades, conocimientos y talentos diversos que poseen las personas con discapacidad</li> </ul> <p>Han realizado 14.167 talleres en el 2019 y 2491 talleres en el año 2020; las temáticas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso y sostenibilidad en el ámbito laboral</li> <li>• Derechos de equidad sobre inclusión al trabajo</li> <li>• Marco Normativo en Grupos Prioritarios</li> <li>• Sostenibilidad en el ámbito laboral</li> </ul>

Recomendación	Respuesta según Oficio Nro. MDT-VTE-2020-0110 (14 de mayo de 2020)
<p>5. Disponer a la instancia competente, dentro del Ministerio, la entrega de información sobre inclusión laboral de varios grupos de atención prioritaria (adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos, adultos mayores), la misma que fue solicitada por el Consejo de Protección de Derechos, durante la primera fase de levantamiento de información de este proceso de observancia</p>	<p>El MDT, conforme al Estatuto Orgánico por Procesos (17 -04- 2017 y su última reforma de 03 de febrero de 2020, cuenta con la Coordinación de Inteligencia de la Información y Estudios de Trabajo, la cual tiene como misión “Investigar, analizar y generar estadísticas en el ámbito de trabajo, empleo y de talento humano del sector privado y público, mediante la elaboración de estudios para aportar a la macroeconomía y microeconomía, así como orientar y apoyar en el diseño de políticas y estrategias del trabajo.”</p> <p>En relación a los registros administrativos que realizan las empresas en el SUT y en el SIITH, guardan el principio de protección de datos de carácter personal conforme a la normativa legal vigente.</p> <p>El CONADIS conforme a los registros del IESS presenta las estadísticas de personas con discapacidad activas laboralmente y se puede consultar en la página web link: <a href="https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/">https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/</a></p>

**Notas:**

- todas las respuestas dadas por el MDT, se lo hace en el marco de la normativa legal vigente.

**Implementación de recomendaciones:** Del total de recomendaciones emitidas, el MDT ha realizado o informa que existen acciones que evidencian su cumplimiento del 100%

**Entidad : Secretaría Técnica Planifica Ecuador -STPE**

Recomendación	Respuesta remitida según Oficio Nro. STPE-SPN-2020-0394-OF (08 de junio de 2020)
<p>1. Revisar las directrices, manuales, guías, instrumentos técnicos y analizar si éstas incorporan lineamientos concretos para que los GAD transversalicen los enfoques de protección de integral (género, derechos, generacional, intercultural). Además, que en los instrumentos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas se establezcan parámetros para que los registros se encuentren desagregados por sexo, edad, tipo de discapacidad, condición de movilidad humana, pertenencia a pueblos y nacionalidades</p>	<p>EN el marco de la normativa legal vigente, la STPE actualmente la Secretaría Técnica de Planificación trabaja en los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de la “Guía para la Formulación de Política Pública”, en donde se incluye una sección relativa a la transversalización de los enfoques de igualdad en el diseño de la política pública, relacionados con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana.</li> <li>• Actualización de las directrices técnicas para la elaboración de las Agendas para la Igualdad. Se espera incluir en esta actualización, lineamientos para que los Consejos Nacionales para la Igualdad incorporen en el modelo de gestión de las Agendas, mecanismos para la transversalización, seguimiento y evaluación, observancia y participación ciudadana.</li> </ul> <p>Los instrumentos antes mencionados, estarán disponibles para su socialización en el primer semestre del año 2020. El objetivo es que los mismos puedan ser tomados como referencia metodológica para la formulación de los instrumentos de planificación que regirán en el período de gobierno 2021-2025.</p>

Recomendación	Respuesta remitida según Oficio Nro. STPE-SPN-2020-0394-OF (08 de junio de 2020)
	<p>Cuenta con la herramienta “Los enfoques de igualdad en la planificación local”, guía que ha sido socializada con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con el objetivo de incluir las diferentes políticas de inclusión en sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: <a href="https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/08/Documento-Enfoques-de-Igualdad-final.pdf">https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/08/Documento-Enfoques-de-Igualdad-final.pdf</a></p> <p>Con respecto a la elaboración de los instructivos metodológicos para la evaluación de las Agendas para la Igualdad, es importante señalar que al momento esta Secretaría de Estado se encuentra en la fase de construcción de guías metodológicas para la evaluación de estos instrumentos. Se prevé que dichos instructivos se encuentren aprobados y disponibles para su socialización para el segundo semestre del año 2020.</p>

- **Implementación de recomendaciones:** en el marco de la información remitida, la STPE ha ejecutado acciones para implementar las recomendaciones en un 100%

**Entidad:** Ministerio de Productividad, Comercio Exterior, Innovación y Pesca -MPCEIP

Recomendación	Informe remitido según mail de <a href="mailto:nalvarez@produccion.gob.ec">nalvarez@produccion.gob.ec</a> (17 de junio. 2020 8:09)
<p>1. Juntamente con el CONADIS, estar vigilantes para que:</p> <p>a) En el Proyecto de Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación se consideren los principios de igualdad y no discriminación a los grupos de atención prioritaria.</p> <p>b) La Función Ejecutiva incorpore en el Reglamento de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación la transversalización de enfoques de protección integral (género, generacional, intercultural, discapacidad) y las acciones afirmativas para GAP y más aún si tienen múltiples vulnerabilidades. Además de disponer la obligatoriedad de publicar datos oficiales y desagregados en las páginas institucionales</p>	<p>El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca tiene como misión: “Fomentar la inserción estratégica del Ecuador en el comercio mundial a través del desarrollo productivo, la mejora de la competitividad integral, el desarrollo de las cadenas de valor y las inversiones”. Bajo este enfoque, todos los planes programas y proyectos del MPCEIP, consideran una política de inclusión con todos las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas; y, cuyos servicios se brindan de manera transversal, incluyendo así personas con discapacidad y/o grupos de atención prioritaria, quienes como unidad productiva ejerzan una actividad de producción, comercio y/o servicios.</p> <p><b>Nota:</b> la Ley Orgánica de emprendimiento e innovación fue aprobada en febrero de 2020 y su reglamento en julio 2020, El informe fue concluido en noviembre 2019 y aprobado en marzo 2020.</p>



Recomendación	Informe remitido según mail de <a href="mailto:nalvarez@produccion.gob.ec">nalvarez@produccion.gob.ec</a> (17 de junio. 2020 8:09)
<p>2. Como ente rector consolidar la información estadística sobre emprendimientos generados desde los diferentes Ministerios. GAD y sector privado, y socializarlo en la página web institucional; considerando una desagregación por sexo, edad, territorialidad, condición de discapacidad, situación de movilidad humana, pertenencia a pueblos y nacionalidades</p>	<p>En el Registro Nacional de Emprendimiento RNE, se establece que su creación y actualización será totalmente en línea, conforme a los parámetros y características establecidos en el reglamento de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación Adicionalmente, establece que: <i>“Toda persona natural o jurídica con antigüedad menor a cinco años a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, que tenga menos de 49 trabajadores y ventas menores a 1.000.000 USD, podrá constar en el RNE para beneficiarse de los incentivos previstos en esta Ley. Para esto el Ministerio rector de la Producción, previa la emisión del RNE, requerirá los datos que correspondan al IESS y al SRI, así como a otras entidades vinculadas”</i>. En tal virtud, conforme lo establecido se lo ha desarrollado y estamos a la espera de los parámetros y características que establezca el reglamento.</p> <p>La Subsecretaría de Mipymes y Artesanías, en su portafolio de servicios ha brindado la debida atención a todas las unidades productivas con un enfoque de inclusión y de manera transversal, en coordinación permanente con CONADIS.</p> <p>Durante el año 2019, un total de 253 personas con discapacidad fueron asistidas y capacitadas en temas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial; y en lo que va del año 2020 se han atendido a 147 personas con discapacidad en los temas antes mencionados.</p> <p>Adicionalmente, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca mantiene un portal de "inteligencia productiva" donde podrán tener más información del sector productivo nacional, a través del link de enlace: <a href="http://www.inteligenciaproductiva.gob.ec">http://www.inteligenciaproductiva.gob.ec</a>, y estudios de "inteligencia comercial" <a href="https://www.proecuador.gob.ec/estudios-de-inteligencia-comercial/">https://www.proecuador.gob.ec/estudios-de-inteligencia-comercial/</a></p>

**Implementación de recomendaciones:** en el marco de la información remitida, el **MPCEIP** ha ejecutado una o varias acciones para implementar las recomendaciones en un 100%

**Entidad:** Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito-MINEDUC

Recomendación	Informe remitido Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-2020-02320-M (13 de julio de 2020)
<p>1. Analizar si dentro de la normativa emitida por las entidades rectoras del Sistema educativo nacional, se encuentran incorporados enfoques y principios contemplados en la Convención de Personas con Discapacidad, que permita la inclusión educativa de las personas con discapacidad- en su amplia diversidad: física, sicosocial, auditiva, visual-. Y frente a los resultados generar las</p>	<p>El Ministerio de Educación expidió el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-2018-00055-A y el “Modelo de Gestión y Atención para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad”, es de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas especializadas fiscales, fiscomisionales, municipales, y particulares del país, en todos sus niveles y modalidades; para niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, dentro de sus competencias en beneficio de los estudiantes con discapacidad ha implementado proyectos educativos detallados a continuación</p>

Recomendación	Informe remitido Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-2020-02320-M (13 de julio de 2020)
medidas necesarias para mejorar dichos instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato Técnico y Programas de Inclusión Pre laboral y de transicional a Vida Adulta: actualmente en el DMQ cuentan con 6 instituciones Educativas Especializadas Fiscales que paulatinamente han ido implementando el modelo educativo antes mencionado, mismas que actualmente cuentan con las siguientes ofertas educativas ( Ver Anexo 1):</li> </ul>
	<p>2. Situaciones de violencia en estudiantes con discapacidad El Ministerio de Educación con fecha 17 de febrero de 2020 la Tercera Edición de las Rutas y Protocolos en situaciones de violencia en el sistema educativo, el documento define lineamientos de actuación para acompañar a estudiantes, familiares y equipo docente ante la detección de un caso de violencia. siempre en el marco de la protección integral y la no revictimización, así como se incluye el trabajo con el agresor o agresora cuando este es también estudiante Toda la comunidad educativa conoce las rutas y protocolos a seguir en situaciones de violencia, mismos que deben ser aplicados inmediatamente cuando estas situaciones se presenten</p>

**Implementación de recomendaciones:** en el marco de la información remitida, el MINEDUC ha ejecutado una o varias acciones para implementar las recomendaciones en un 100%.


### Conclusiones

- De un total de 12 recomendaciones distribuidas de manera específica a 07 entidades rectoras y/o ejecutoras de políticas públicas, se observa que el 57,14% de entidades (4) remitieron sus respuestas entre ; el 28,57% no remitieron contestación y al 14,29% hay que solicitarle información
- Del total de entidades que respondieron al seguimiento del proceso de observancia, las cuatro entidades, ejecutan o se han ejecutado acciones en el marco del 100% de las recomendaciones emitidas. Evidenciando que las recomendaciones son parte de los diferentes instrumentos de política pública que se ha generado para la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito laboral.
- Las entidades del Estado tienen la obligación de responder frente a los pedidos realizados, y más aún cuando el informe de Observancia fue presentado de manera presencia y se establecieron acuerdos a ser cumplidos por los entes rectores de la política pública.

### Recomendaciones

- Solicitar información al MDMQ -Secretaría de Productividad en el marco del informe remitido
- Se recomienda cerrar el proceso de OPP No. 005-2019, considerando que el 100% de entidades del Estado de nivel central cuentan con políticas públicas para garantizar la inclusión laboral de PCD

- En los próximos proceso de OPP, emitir recomendaciones de manera individual a las organizaciones, puesto que las recomendaciones generales no son observadas por las entidades.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	TM	27-12-2020	OPP	
Revisado y	SH	13/ 01/2021	CT	 Firmado electrónicamente por: <b>SILVANA JACQUELINE HARO RUIZ</b>
Aprobado por:	VM	04-03-2021	SE	



### Anexo 1: Instituciones Educativas Especializadas

Distrito	Institución Educativa	Dirección	Permiso de funcionamiento	Observaciones
17D03	Instituto de Educación Especial de Norte IEEN	JOSE DE SOTO OE4-74 AV LA PRENSA Y PIEDRAS NEGRAS	10mo EGB	En el año lectivo 2020-2021 contara con Bachillerato Técnico en Servicios Hoteleros desde lero de Bachillerato
17D05	Escuela Fiscal de Educación Especial y Rehabilitación EFEER	SAN CRISTOBAL N44-144 YASUNI	10mo EGB	En el año lectivo 2020-2021 contara con Bachillerato Técnico en Servicios Hoteleros desde lero de Bachillerato
17D05	Unidad Educativa Especializada para Sordos "Miguel Moreno Espinosa"	MACHALA N 51-15 FERNANDO DAVALOS	3ro Bachillerato Ciencias	En el caso de las instituciones que atienden discapacidad Auditiva pueden seleccionar entre Bachillerato en Ciencias o Bachillerato Técnico.
17D06	Instituto Fiscal de Educación Especial IFEE	ARCHER HARMAN J STEPHENSON 0	10mo EGB	En el año lectivo 2020-2021 contara con Bachillerato Técnico en Servicios Hoteleros desde lero de Bachillerato
17D06	Instituto Fiscal de Discapacidad Motriz INSFIDIM	AGUSTIN MIRANDA OE4-119 Y APUELA, CHILLOGALLO	10mo EGB	En el año lectivo 2020-2021 contara con Bachillerato Técnico en Servicios Hoteleros desde lero de Bachillerato
17D06	Unidad Educativa Especializada de Audición y Lenguaje Enriqueta Santillán	BALTAZAR DE OSORIO OE8-180 Y TO CONURIS	3ro Bachillerato	Desde el año lectivo 2018-2019 además del Bachillerato en Ciencias, amplia su oferta a Bachillerato Técnico en Informática e Industria de la Confección y el próximo año lectivo 200-2021 tendrá la primera promoción de bachilleres técnicos.

**Fuente:** Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-2020-02320-M (13 de julio de 2020)

### Siglas y Acrónimos

Sigla o acrónimo	Entidad
CJ	Consejo de la Judicatura
CONADIS	Consejo Nacional para la Igualdad de discapacidades
CPD	Consejo de Protección de Derechos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DP	Defensoría Pública
FGE	Fiscalía General del Estado
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MPCEIP	Ministerio de Productividad Comercio Exterior y Pesca
MDT	Ministerio de Trabajo
STPE	Secretaria Técnica Planifica Ecuador